DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
JEFE DE DEPENDENCIA	MARIBEL RAMIREZ GUTIERREZ
CARGO	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
FECHA	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PLAN DE DESARROLLO	GRANADA, AHORA TE TOCA A TI
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO O INVERSION	INVERSION
LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA ESTRATÉGICA 2 DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y SOLIDARIO
PROGRAMA	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
PROYECTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES
CÓDIGO BPIN	2024053130003 CONSOLIDACION DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA. .
OBJETIVO DEL GASTO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO DE "LA CORPORACION LOS LOCOS" CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS ASOCIADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO CT-2024-001006 SUSCRITO ENTRE EPM Y 9 MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO GUATAPÉ PLAYAS".
DURACIÓN	TRES (3) MESES
DISPONIBILIDAD Y RUBRO PRESUPUESTAL	405 de 10 de agosto de 2026 2.3.2.02.02.008.17.02 Inclusión productiva de pequeños productores rurales
VALOR	TOTAL, DEL CONVENIO: CINCUENTA SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($56,428.571). APORTE MUNICIPIO: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (39.500.000) APORTE CORPORACION LOS LOCOS; DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ML ($16.928.571).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, determinó que :"Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En el plan de Desarrollo 2024-2027 "**GRANADA AHORA TE TOCA A TI**" en la línea estratégica 2. DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE Y SOLIDARIO, programa 2.3.2. inclusión productiva de pequeños productores rurales sector 2.3.2.3 Fortalecimiento técnico, administrativo y comercial a las asociaciones de productores agropecuarios Este aspecto enmarca las formas de apropiación, producción, los cuales dependen fundamentalmente del equilibrio de las condiciones competitivas y la capacidad colectiva de un territorio para generar ingresos.

El Municipio de Granada ha sido un territorio golpeado por hechos de violencia que suspendieron toda su dinámica económica y de producción agrícola, llevando a la población a depender de la solidaridad y subsidios del Estado. Sin embargo, esto implico un estancamiento en la posibilidad de crecimiento poblacional en producción y por ende en el desarrollo económico del habitante. Por esto uno de los retos más importantes de este gobierno es el desarrollo de políticas territoriales que promueva el desarrollo rural y consoliden en una relación diferente de los pobladores con el estado, es decir, que implicar consolidar una cultura de supervivencia a partir de los subsidios del estado, mientras la población poco apoco recobra la confianza y el ímpetu que caracterizaba la ruralidad del municipio

El municipio de Granada Antioquia se caracteriza por poseer una amplia extensión de territorio rural con abundantes riquezas naturales. Su economía se encuentra basada principalmente en el sector agropecuario, donde juega un rol preponderante productos como: la caña panelera, café, frutos pequeños y ganado doble propósito entre otros.

Dentro de las funciones que le competen asumir al municipio, están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determinen la ley , igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que dependan del progreso municipal, la promoción y participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico social y ambiental de sus jurisdicción de acuerdo con la ley y en coordinación con otras necesidades , solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, , saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, cultura directamente y en concurrencia complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, la tenor de la ley, velar por el adecuado manejo

de los recursos naturales y del mejor ambiente , promover el mejoramiento económico y social delo s habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la constitución y la ley.

Con relación a la planificación del desarrollo económico las actividades a desarrollar por esta dependencia consiste en ampliar los conocimientos e implementar una serie de programas que les llegue a los productores en cada una de las líneas productivas del municipio, buscando la adopción de nuevas tecnologías aplicables a la región con el objetivo de aumentar la producción y los ingresos de cada una de las familias campesinas del municipio .Se pretende promover en los productores la autosuficiencia sostenible y que se logre garantizar la seguridad alimentaria para mejorar las condiciones de la población campesina del municipio de Granada.

Igualmente, la ley anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas a el alcalde Municipal, en relación a la Administración Municipal, se encuentran entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y de la prestación de los servicios a su cargo, como también la ordenación del gasto, celebración de contratos y convenios municipales con plena observancia de las normas jurídicas aplicables.

Es importante anotar que, la corporación que se pretende fortalecer; el 100% de sus ingresos dependen de la actividad agropecuaria, sin embargo; por la inestabilidad de los precios del producto que generan, tienen una tendencia de inestabilidad de los precios de venta debido a que no se cuenta con las herramientas y locaciones necesarias para darle un valor agregado en las buenas prácticas de manufactura- BPM, estos productores se ven en la necesidad de trabajar con insumos de baja calidad e instalaciones en regulares condiciones que no cumplen con los criterios de salubridad, sin contar los daños que generan a los recursos naturales.

Dado lo anterior se pretende implementar el fortalecimiento de la asociación mediante implementos e insumos que garanticen entregar al consumidor final un buen producto, generen estrategias más significativas y que tengan un impacto positivo a corto y mediano plazo, mejorando la capacidad productiva e incrementando su competitividad, además de incentivar la producción de cultivos bajo un sistema de producción más limpia.

Por último, con el presente proceso se espera adquirir insumos, herramientas, y fortalecer la corporación en administración y estrategias de mercado, además este fortalecimiento permitirá que los corporados mejoren sus ingresos, amplíen sus conocimientos en modelos económicos y administrativos a la vez que tendrá efectos positivos como el mejoramiento de la calidad de vida de las familias de sus asociados.

Conscientes de esta necesidad y como apuesta la Alcaldía de Granada – Antioquia para el periodo 2024 – 2027 con el plan de desarrollo "**GRANADA, AHORA TE TOCA A TI"**

pretende "promover el capital humano y social, elevar las condiciones de vida de las personas, a través de la satisfacción de las necesidades básicas y del reconocimiento de estos como sujetos de derechos, potenciando así las capacidades de la población para lograr el desarrollo social integral, en aras de su bienestar y calidad de vida digna y plena."

En el plan de Desarrollo 2024-2027 "**GRANADA AHORA TE TOCA A TI**" en la línea estratégica 2. DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE Y SOLIDARIO, programa 2.3.2. inclusión productiva de pequeños productores rurales sector 2.3.2.3 Fortalecimiento técnico, administrativo y comercial a las asociaciones de productores agropecuarios Este aspecto enmarca las formas de apropiación, producción, los cuales dependen fundamentalmente del equilibrio de las condiciones competitivas y la capacidad colectiva de un territorio para generar ingresos.

Por lo anteriormente descrito, se requiere la realización de un convenio Asociado que garantice la ejecución en Entrega de elementos para cumplimiento de la normatividad INVIMA 779 de 2006 en los procesos de producción como, pintura alto tráfico, pistola termo encogible, bolsa plástica, insumos de ferretería para adecuación y encerramiento del trapiche; Suministro y entrega de insumos y equipos para la puesta en funcionamiento de la garrucha como medio logístico de apronte de caña; Fortalecimiento administrativo, social y legal de la organización; Liderar la logística para la entrega y suministro de los elementos para fortalecimiento de la Corporación; Suministro de insumos y fertilizantes para el cultivo de caña panelera.

Sumado que, para cumplir con los fines y necesidades del estado, la Constitución Política de Colombia en su artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo, con el Objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos"

En el plan de Desarrollo 2024-2027 "**GRANADA AHORA TE TOCA A TI**" en la línea estratégica 2. DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE Y SOLIDARIO, programa 2.3.2. inclusión productiva de pequeños productores rurales sector 2.3.2.3 Fortalecimiento técnico, administrativo y comercial a las asociaciones de productores agropecuarios Este aspecto enmarca las formas de apropiación, producción, los cuales dependen fundamentalmente del equilibrio de las condiciones competitivas y la capacidad colectiva de un territorio para generar ingresos.

Por lo anterior, se plantea la necesidad de consolidar un convenio de interés público o de colaboración que propenda el desarrollo de acciones, actividades, así, como el cumplimiento del OBJETO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO DE "LA CORPORACION LOS LOCOS" CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD

DE VIDA DE SUS ASOCIADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO CT- 2024-001006 SUSCRITO ENTRE EPM Y 9 MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO GUATAPÉ PLAYAS".

En razón a lo anterior, se hace necesario la firma de un convenio con la Corporación los locos número de NIT: 902042214-1, la cual es una estrategia adecuada para satisfacer la necesidad del municipio de Granada debido a varios factores. Primero, este tipo de convenio permite a la administración municipal aunar esfuerzos con entidades que cuentan con la idoneidad necesaria para llevar a cabo actividades que van más allá de las capacidades del personal de planta del municipio.

Dicha CORPORACION cuenta con capacidad jurídica, para ejecutar el proyecto, toda vez que en su objeto social, establece que, podrá ejecutar proyectos, contratos, convenios agroambientales que proporcionen utilidades a la corporación e igualmente realizará obras civiles y montaje y reparación de entables paneleros, maquinaria en general, montaje e instalación de redes eléctricas de alimentos para consumo humano y animal. La organización también comercializara también productos agropecuarios, insumos agrícolas, combustibles y repuestos para maquinaria en general. Estás acciones las podrá desarrollar con organizaciones comunitarias e instituciones del Orden local, regional, departamental, nacional e internacional, departamental, nacional e internacional.

A través de este convenio, el municipio garantiza la ejecución de fortalecimiento mediante el suministro de herramientas, materiales de trabajo, insumos para el buen funcionamiento de "CORPORACION LOS LOCOS", y cumplimiento de las necesidades de insumos para el debido cumplimiento de normatividad INVIMA para la panela la cual se centra en la normatividad 779 de 2006 y sus modificaciones , regulando los requisitos sanitarios para la producción y comercialización de panela para el consumo humano. Estos requisitos incluyen infraestructura, equipos, utensilios, buenas prácticas de manufactura y procesos de producción. Si no que fortalece el cumplimiento del Plan de Desarrollo "Granada Ahora te toca a ti"

Además, este tipo de contratos se alinean con el marco jurídico colombiano, que permite a las entidades territoriales celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas de interés público, en concordancia con el Plan de Desarrollo. La flexibilidad y especialización de las ESAL las convierte en actores estratégicos para materializar políticas públicas, ya que pueden movilizar recursos de manera eficiente y enfocarse en atender necesidades específicas de la comunidad. Este convenio, en particular, está dirigido a impulsar la atención integral de las personas mayores del municipio de Granada que se abordan de manera integral las necesidades de la población vulnerable, asegurando un impacto duradero en la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Granada, Antioquia

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO DE "LA CORPORACION LOS LOCOS" CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS ASOCIADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO CT- 2024-001006 SUSCRITO ENTRE EPM Y 9 MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO GUATAPÉ PLAYAS".

2.1.1. Alcance del objeto a contratar

- Realización de 6 Talleres de capacitaciones y formación en manejo administrativo, social, Buenas Prácticas Agropecuarias.
- Mejoramiento de las instalaciones del entable panelero para la producción de panela, mediante el suministro, transporte e instalación de materiales equipos y herramientas para la optimización del entable panelero.
- Mejoramiento de las condiciones sanitarias del trapiche panelero de la corporación los locos mediante entrega de elemento de protección y primeros auxilios.
- Mejoramiento productivo del cultivo de la caña panelera mediante la aplicación de fertilizantes y enmiendas

2.2 Especificaciones

2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No se requiere por las actividades a realizar

2.2.2 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
30000000	302360000	30102300	30102303	Perfiles de hierro
24000000	24110000	24111500	24111503	Bolsa plástica
27000000	27110000	27112000	27112006	Guadaña

10000000	10190000	10191700	10191703	Botiquín
46000000	46190000	46191600	49161918	Extintor
42000000	42140000	42143600	42143606	Camilla
10000000	10170000	10171600	10171601	Abono
27000000	27110000	10112700	27112717	Enmienda
86000000	86100000	86101700	86101705	Capacitación administrativa
30000000	30110000	30111600	30111601	Cemento
20000000	20100000	20101600	20101617	Motorreductor
26000000	26110000	26111500	26111541	Reductor de velocidad cicloidal
30000000	30170000	301715000	301715505	Puertas de metal
10000000	10150000	10151600	10151600	Semillas

2.3 Partes

En el presente proceso intervienen el Municipio de Granada como contratante y el proponente a contratar como contratista.

2.4 Plazo

El proceso tiene como plazo de ejecución de tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.5. Lugar de ejecución

El convenio resultante del presente estudio previo se ejecutará en el Municipio de Granada Antioquia y en el corregimiento de Santa Ana Vereda La María.

2.6. Valor y forma de realizar los desembolsos

El valor total del convenio es CINCUENTA_SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($56,428.571).), distribuidos de la siguiente forma.

APORTE MUNICIPIO: El municipio de Granada Antioquia aportará de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. M/L ($ 39.500.000)

APORTE ASOCIADO/SOLIDARIO: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ML ($16.928.571).

FORMA DE REALIZAR EL DESEMBOLSO: El MUNICIPIO desembolsará sus aportes al asociado o solidario de la siguiente: mediante órdenes de pago acompañadas de la factura o documento equivalente, los informes periódicos y las actas parciales de cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a entera satisfacción, firmadas por el supervisor del contrato designada por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, el pago se hará efectivo previo al aval de la supervisión de las parte desembolse según PAC disponible por la Secretaría de Hacienda, para esto deberá presentar el informe de avance entregado por el contratista, el pago de parafiscales y previa certificación del supervisor al haber recibido a satisfacción el informe de actividades.

2.7. Obligaciones de las partes.

2.7.1. Obligaciones del asociado/solidario

- Dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el convenio
- Cumplir con las especificaciones técnicas impartidas por supervisores
-

2.7.2 Obligaciones del Municipio

- Realizar el desembolso del convenio según la forma establecida para ello.
- Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del convenio.

2.7.3 Obligaciones conjuntas de las partes

a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
b. Suministrar la información disponible que tiene la entidad para la ejecución del convenio
c. Apoyar profesionalmente y técnicamente el desarrollo del contrato
d. Asistir a las reuniones programadas, visitas de campo y brindar la información al Municipio que se requiera.
e. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
f. Colocar al servicio del ASOCIADO los recursos técnicos y de información que solicite para la ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el artículo citado se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes

Que el artículo 355 de la constitución política de Colombia de 1991 establece que el Gobierno, el nivel municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, podrá celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de gobierno.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida, este mismo artículo determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del Gobierno y las ESAL es el contrato sin especificar una tipología. Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las ESAL

La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto

Así mismo, el Decreto 092 de 2017, artículo 5 señala:

"ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no

inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

En las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismas las labores en las cuales el "tercer sector" ha demostrado su eficacia y eficiencia.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 Análisis Técnico

PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez verificado el plan de Gobierno y su línea el presupuesto para la vigencia de acuerdo al plan de inversión y las actividades que permiten cumplir con las metas trazadas en los diferentes sectores que serán apoyados con este convenio, se fija un presupuesto de El valor total del convenio es CINCUENTA__SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($56,428.571).), de los cuales el municipio de Granada, cuenta con recursos disponibles por valor TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. M/L ($ 39.500.000), y requiere de un tercero asociado, que puede realizar un aporte de: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ML ($16.928.571).

Lo anterior, en atención a él Certificados de disponibilidad presupuestal No. 405 de 10 de agosto de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo a los rubros .

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.02.008.17.02	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	$ 10.071.429
2.3.2.02.02.008.17.02		$29.428.571

PRESUPUESTO DEL CONVENIO

CINCUENTA_SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($56,428.571)

DESCRIPCION:

ACTIVIDADES	UND	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
Cal triple 30 *50 kg	Bulto	40	$31.500	$1.832.000
Gallinaza *50 kg	Bulto	60	$24.800	$1.488.000
capacitaciones y formación en manejo administrativo, social, trabajo en equipo, BPA	Und	6	$250.000	$1.500.000
Puerta doble ala metálica	Und	2	$3.500.000	$7.000.000
Adaptación de motorreductor, eje, polea y chumaceras	Und	1	$3.400,000	$3.400,000
base para para el motor de tracción	Und	1	$3.380.000	$3.380.000
Guadaña motor dos tiempos, Peso: 7,9 kg, Cilindrada: 38,9 cc	Und	1	$3.100.000	$3.100.000
Reductor cicloidal relación 45 a 1 para la garrucha	Und	1	$7.680.000	$7.680.000
Extintor multipropósito ABC de 20 libras, con anclaje para pared y señal	Und	2	$127.500	$255.000
Camilla de emergencia 100% poliéster con inmovilizador de cabeza	Und	1	$249.000	$249.000
Bolsa termo encogible de 19*22cm calibre 19 micras con marca para panela	Und	5000	$55	$275.000
Botiquín tipo A	Und	1	$438.000	$438.000
semilla de caña partida de dos estomas variedades adaptadas a la zona *kilo	kilo	1000	$3.670	$3.670.000
Teja Blanca 5.9 x 1.07 m 2 mm Cresta Alta Upvc Klar	Und	10	$338.900	$3.389.000
Cemento * 50 kg	Bulto	30	$40.000	$1.200.000
Adobe sencillo tres huecos	Und	530	$3.100	$1.643.000
TOTAL				**$39.500.000**
APORTE CORPORACION				
Servicio de apoyo administrativo y financiero del proyecto	Globa	Globa	Global	$2.780.000

Mano de obra calificada y no calificada para la adecuación y puesta en marcha de la infraestructura panelera y productiva.	Jornal	128	$110.535	**$14.148.571**
TOTAL PROYECTO				**$56,428.571**

4.2 Análisis económico

El municipio de Granada Antioquia, dispone de un aporte de hasta TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. M/L ($ 39.500.000),

El asociado debe asumir el valor de los siguientes impuestos: Paz y Salvo Municipal y las retenciones efectuadas en cada pago, por concepto de estampillas, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El Municipio establece el presupuesto oficial para este convenio, teniendo en cuenta varios factores a saber:

1- El valor determinado por los proyectos registrados y aprobados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Granada.
2- El alcance del objeto del convenio, duración y alcance de los elementos objeto de intervención, lugar de ejecución contractual, y demás aspectos relacionados directamente con convenio que se procura.

4.1.1 Análisis Del Sector

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable contratar a una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil requerido para la ejecución con calidad del presente proceso.

El contratista deberá acreditar la idoneidad para la realización de las actividades y el objeto, aportando certificación académica y experiencial acorde al perfil requerido para la prestación del servicio a contratar.

4.1.1 Análisis De La Demanda

El Municipio de Granada requiere los servicios de una persona jurídica sin ánimo de lucro con experiencia para a ejecución de **capacitaciones administrativas) sociales y en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)**; el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de tracción con motorreductor y sus componentes; el suministro de los insumos necesarios para la preparación, siembra y sostenimiento del cultivo de caña; la dotación e instalación de los elementos de seguridad industrial; y el suministro e instalación de los materiales requeridos para las adecuaciones de infraestructura, con el fin de mejorar la organización de los espacios y garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias.

Por lo anterior el Municipio de Granada requiere suscribir un Convenio de asociación o un convenio solidario, con el fin de **capacitaciones administrativas) sociales y en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)**; el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de tracción con motorreductor y sus componentes; el suministro de los insumos necesarios para la preparación, siembra y sostenimiento del cultivo de caña; la dotación e instalación de los elementos de seguridad industrial; y el suministro e instalación de los materiales requeridos para las adecuaciones de infraestructura, con el fin de mejorar la organización de los espacios y garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias que Contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población Granadina y del corregimiento de Santa Ana.

También es importante el apoyo de un asociado o solidario, quienes se vinculan directamente al proyecto con el aporte para en la adecuación, ubicación estructuras, organización, de sistema de garrucha, trapiche, sostenimiento y siembra de caña, lo que permite dar un mayor alcance al objeto del proyecto.

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Granada con recopilación de datos obtenidos por el municipio en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos para atender a las necesidades descritas anteriormente, como se evidencia a continuación:

Debido al crecimiento poblacional y la consiguiente alta demanda de programas sociales, el Municipio de Granada requiere contratar a una persona natural de apoyo a la gestión, con experiencia igual o superior a cuatro años en el acompañamiento y liderazgo de procesos culturales y artísticos, atención a diferentes grupos poblacionales, gestión documental y procesos administrativos, preferiblemente en el sector público, brindado así una atención efectiva y oportuna.

4.1.2. **Análisis De La Oferta**

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. En un convenio, el análisis del sector depende del objeto del mismo y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona jurídica sin ánimo de lucro que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Es por lo anterior, que se pretende realizar un proceso competitivo, para conseguir la oferta más favorable a la entidad, y que le genere los mejores beneficios, para poder desarrollar el proyecto objeto del presente proceso.

4.1.3 **Resultado y conclusión del Análisis del Sector**

De acuerdo a la necesidad, el Municipio de Granada opta por contratar con la CORPORACION LOS LOCOS con *NIT: 902042214-1* La CORPORACION realizará las actividades de bienestar social y mejoramiento de la calidad de vida a sus corporados a través de la producción, trasformación del cultivo de la caña panelero, productos agropecuario y comercialización de estos. Para lograrlo se propone: 1) Producción, trasformación, comercialización de productos a base de caña panelera 2) Producción, trasformación, comercialización de productos agropecuarios 3) Elaboración, gestión, ejecución de proyectos agropecuarios y afines para el beneficio de los corporados en el numera 1 podrán realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los corporados. 2. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, convenios, contratos, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares.

4.1.4. **TENDENCIAS DE LA DEMANDA:**

Los servicios, que la administración municipal de Granada busca obtener cada día van en aumento debido a que, las ofertas culturales cada vez son más amplias y diversas, tanto en los factores de demanda como de la oferta, por lo que las estrategias también deben ir a la par del mercado cultural tanto local como regional, donde se hace necesario experimentar en la municipalidad nuevas opciones a las que ya se han tenido tradicionalmente, lo que implica ampliar la oferta para satisfacer las demandas de la comunidad.

4.1.4 Plazo para la ejecución: El proceso tiene como plazo de ejecución tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre del 2026

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CINCUENTA__SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($56,428.571

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CODIGOS CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	77111000 77111600	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, COMERCIAL	1	$56,428.571	0	56,428.571

		Y ADMINISTRATIVO DE "LA CORPORACION LOS LOCOS" CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS ASOCIADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO CT- 2024-001006 SUSCRITO ENTRE EPM Y 9 MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO GUATAPÉ PLAYAS".				
TOTAL				($56,428.571)		

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los convenios de asociación, tienen diferentes fundamentos, desde fundamentos constitucionales, como legales y reglamentarios, es por eso, que se debe tener en cuenta cada uno de estos, para realizar los procesos competitivos que permiten la suscripción de este tipo de negocios jurídicos, a saber:

- **Constitución Política de Colombia:**

  Artículo 355 inciso 2: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

  Artículo 209: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

  Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

- **Ley 489 de 1998.** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones,*

principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

Artículo 96. *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).*
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)

- **Decreto 092 de 2017** *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*

DEFINIR LOS FACTORES DE SELECCIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017, PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD*. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

Artículo 6°: PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

Artículo 7°. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

Artículo 8°. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo al análisis realizado de la normatividad anterior, y de conformidad con el análisis del mercado, se observa que tal y como se estableció en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se expone para el presente convenio la entidad asociada aportará la suma DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ML ($16.928.571).

El convenio, cumpliendo a cabalidad con el requisito legal para acudir a la contratación directa.

Esta Modalidad de contrato se sustenta en las siguientes consideraciones: 1) Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. 2) Respecto a las normas que regulan esta modalidad de contrato se puede verificar en los documentos anexos a la propuesta de referencia la propuesta técnico-económica de CORPORACION LOS LOCOS con NIT: *902042214-1*, que cuenta con la idoneidad requerida para el desarrollo de los servicios requeridos. 3) Que la corporación realiza un aporte al 30% del valor del convenio, conforme lo requiere la norma.

De acuerdo con lo anterior se tendrán en cuenta para la justificación de los servicios:

a. Necesidad del servicio calificado.

b. Calidades específicas calificadas del asociado.

c. Característica de los productos o servicios que se requiere obtener

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

MATRIZ DEL RIESGO

Se identifica entre el presente proceso de contratación lo siguiente Riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia del riesgo es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgo, que el daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (pre contractual, contractual); el riesgo es la posibilidad de qué un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de qué un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgo consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se menciona, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha en numeración no es taxativa si no meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados deberá seguir las reglas generales de estos, por tanto, deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los siguientes riesgos:

No	1	2
Clase	Especifico	Especifico
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacion	Operacional
Descripción	Mal manejo de los residuos sólidos,	Malos manejos a la información obtenida durante la
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Disposición en sitios no autorizados	Eventos o acciones en contra del Municipio.
Probabilidad	3	2
Impacto	5	5
Valoración	8	7
Categoría	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	contratista	Municipio/cont
Tratamiento/Controles a ser implementados	Sitio definido por la supervisió	El supervisor debe revisar la información
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	2	1
Impacto	3	2
Valoración del	5	3
Categoría	Medio	bajo
¿Afecta equilibrio económico del contrato?	no	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista/supervis	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la suscripció	A partir de la suscripción del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez finalice el	Una vez finalice el
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	mediante Informes o actas	mediante Informes o actas
Monitoreo y revisión — Periodicidad	Mensual	Mensual

No	3	4
Clase	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Ocupacional	Operacional
Descripción	Incumplimiento o de unas varias actividades contractuales	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Consecuencias legales y jurídicas – vencimiento de términos	Acciones judiciales e incumplimiento las actividades contractuales
Probabilidad	2	2
Impacto	2	7
Valoración	4	9
Categoría	Bajo	alta
¿A quién se le asigna?	Municipio/cont	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Con la comunicación y revisión permanente	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con
Impacto después del tratamiento – **Probabilidad**	1	1
Impacto	1	3
Valoración del	2	4
Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Municipio
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la suscripción del contrato	Ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez el finalice el	Liquidación
Monitoreo y revisión – **¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad**	mediante Informes o actas	Contratista/Municipio
Periodicidad	Mensual	Permanente

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Secretaría de Planeación no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Toda vez que el Decreto 092 de 2017, establece un régimen especial, que en estricto sentido implica la no obligatoriedad de garantías, en el mismo sentido que se establece en el Estatuto General de Contratación y en especial en el Decreto 1082 de 2015, pero independiente de esta situación, el presente proceso cuenta con un análisis de riesgo, por lo tanto, de conformidad con los riesgos asociados al proceso y teniendo en cuenta principalmente el hecho de que se trata de un convenio con aportes conjuntos, la forma en que se desembolsan los mismos, para el presente caso no se exigirán garantías.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y acorde con la Guía de aplicación de acuerdos comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de selección no le aplican los tratados internaciones debido a que se trata de una contratación directa.

A los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no se les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos dichos acuerdos.

DURACIÓN	TRES (03) MESES
VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($56,428.571 CDP presupuestal 405 de 10 de agosto de 2026.
RUBROS PRESUPUESTALES	2.3.2.02.02.008.17.02 Inclusión productiva de pequeños productores rurales $10.071.429 2.3.2.02.02.008.17.02 Inclusión productiva de pequeños productores rurales $29.428.571
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO desembolsará sus aportes al asociado o solidario de la siguiente: mediante órdenes de pago acompañadas de la factura o documento equivalente, los

	informes periódicos y las actas parciales de cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a entera satisfacción, firmadas por el supervisor del contrato designada por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, el pago se hará efectivo previo al aval de la supervisión de las parte desembolse según PAC disponible por la Secretaría de Hacienda, para esto deberá presentar el informe de avance entregado por el contratista, el pago de parafiscales y previa certificación del supervisor al haber recibido a satisfacción el informe de actividades.
SUPERVISORA DEL CONTRATO	MARIBEL RAMIREZ GUTIERREZ Firma:
CARGO DEL SUPERVISOR (a)	Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental
No. CEDULA DEL SUPERVISORA	22.001.115

Firmas:

Elaboró: Néstor Raúl Giraldo Ramirez contratista	**Revisó** Jonnathan Montes Ceballos Contratista – Asesor Contratación	**Aprobó**: Maribel Ramirez Gutiérrez Secretaria Desarrollo Económico y Ambiental
	Jonnathan M.	